INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 31 de enero de 2024. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela del Sr. JORGE HERNANDO BORDA CORREA identificado con la C.C. N° 93.368.987, con 9 folios, la cual correspondió a este juzgado por reparto del 31 de enero de 2024, Secuencia 1669, Tutela en Línea 1878475 y se radicó bajo el **N° 2024 - 10011**. Sírvase proveer.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor JORGE HERNANDO BORDA CORREA, identificado con la C.C. 93.368.987, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS representada legalmente por la Dra. María Patricia Tobón Yagarí o quien haga sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de Petición e Igualdad.

2. **NOTIFICAR** el presente auto por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.

3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 016 de fecha 01/02/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA